

Causa C-1786-MP1 “C. G. D. C. c. Provincia de Buenos Aires - Poder Judicial s. Pretensión Anulatoria”

ÓRGANO	Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata
FECHA	5 de octubre de 2010
MATERIA	Disciplinario
VOCES	Responsabilidad del secretario. Delegación de funciones. Falta de respeto. Exceso de punición.
HECHOS	El actor interpone recurso de apelación contra la sentencia de grado que rechazó la demanda presentada. La Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo rechaza el recurso.
DOCTRINA ESTABLECIDA	<p>La cámara entendió que la ausencia de contralor en la agregación de escritos, oficios, cédulas y mandamientos y en los asientos realizados en el Libro de Entradas del Juzgado constituyen faltas propias de la competencia funcional que el Dr. C. G. ejercía como Secretario en su juzgado de actuación, desde que, en virtud del cargo que desempeñaba -y la responsabilidad que llevaba ínsita-, el actor era quien debía controlar la forma cómo dichos instrumentos eran llevados y, en su caso, adoptar -o requerir, información mediante- la adopción de las medidas correctivas indispensables. “...De las deposiciones rendidas en estas actuaciones a tenor de las cuales el apelante pretende acreditar el eximente de responsabilidad invocado, solo surge que las tareas concernientes a ...eran materialmente realizadas por el personal que prestaba funciones en la mesa de entradas del Juzgado, circunstancia que mal puede llevar a tener por acreditado que el funcionario responsable de dichos documentos judiciales se hallaba dispensado de constatar el correcto desempeño de tales tareas.</p> <p>El contenido de los elementos de convicción relevados -ponderado en los considerandos de la resolución impugnada-, brinda acabado sostén al acaecimiento de los sucesos que integran el sustento fáctico a tenor del cual la Administración imputó al accionante la falta bajo examen.</p>